

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16179

02/08/2017

44948

AUTOR/A: BATALLER i RUIZ, Enric (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que en 2015 se contabilizaron 44.117 entradas de visitantes en el Palacio Real de Riofrío de las que se cobraron 19.806 entradas y en 2016 se han contabilizado 35.879 entradas de visitantes de las que se cobraron 19.659 entradas.

El precio de las entradas puestas a la venta es el siguiente:

Tarifa básica 7 euros (del 1 de enero al 14 de septiembre de 2015)

Tarifa básica 4 euros (del 15 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016)

Tarifa reducida 4 euros (del 1 de enero al 14 de septiembre de 2015)

Tarifa reducida 2 euros (del 15 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016)

Tarifa de Agencias de viaje 6 euros (del 1 de enero al 14 de septiembre de 2015)

Tarifa de Agencias de viaje 3 euros (del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016)

Complemento de visita guiada 4 euros

Bono Básica La Granja/Riofrío 10 euros (vigente del 1 de enero al 14 de septiembre de 2015)

Bono Reducido La Granja/Riofrío 6 euros (vigente del 1 de enero al 14 de septiembre de 2015)

Por su parte, las entradas con descuentos son:

- Tarifa reducida:
 - Miembros individuales de familias numerosas.
 - Ciudadanos entre 5 y 16 años.
 - Centros de Enseñanza, acompañados por profesores o Guías oficiales de Turismo.
 - Mayores de 65 años de los Estados miembros de la Unión Europea o de países iberoamericanos.
 - Estudiantes titulares de acreditación hasta los 25 años.
- Tarifa gratuita:
 - Menores de 5 años.



- Visitas Concertadas de Centros de Enseñanza de países de la Unión Europea e Iberoamericanos (12 grupos máximo día).
- 18 de mayo, día Internacional de los Museos.
- 12 de octubre.
- Familias numerosas. Uno de los progenitores y 3 hijos, o dos hijos, si uno es discapacitado.
- Profesores en visita individual con carné de docente.
- Personas con discapacidad portadoras de acreditación.
- Personas en situación legal de desempleo.
- En el Palacio de Riofrío, los miércoles y jueves de 15 a 18 horas (octubre a marzo) y de 17 a 20 horas (abril a septiembre), entrada gratuita para ciudadanos de la Unión Europea, residentes y portadores de permiso de trabajo en dicho ámbito y ciudadanos iberoamericanos, previa acreditación de la nacionalidad o permiso de residencia o trabajo.

En cuando al dinero ingresado por la venta de entradas se informa que en 2015 se ingresaron 123.306 euros, 26.014 euros, por la tarifa reducida y 97.292 euros por el resto de las tarifas, y en 2016 se ingresaron 61.725 euros, 13.866 euros, por la tarifa reducida y 47.859 euros por el resto de las tarifas.

Respecto al persona, se informa que actualmente la plantilla de la Delegación en el Real Sitio de Riofrío cuenta con 20 efectivos.

Por lo que se refiere al personal funcionario, en la Relación de Puestos de Trabajo de Patrimonio Nacional en el Palacio Real existen las siguientes “categorías”:

Operador / Operadora De Seguridad N15

Por lo que se refiere al personal laboral, en el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018, se contemplan las siguientes especialidades profesionales y sus funciones correspondientes:

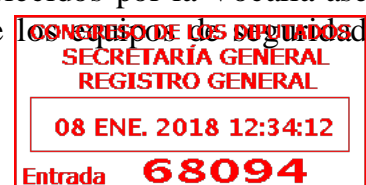
- Celador encargado/Celadora encargada de Guardas y Guardesas:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que tiene a su cargo un sector que incluye varias zonas, vigilando el cumplimiento de las instrucciones recibidas en relación con el servicio de los Guardas sujetos a su jurisdicción.

Los conocimientos sobre el Monte o extensión de terreno a su cargo serán similares a los que debe poseer el Guarda Mayor.

En el caso de que prestara servicios en el interior de edificios, se encargará, de acuerdo con las instrucciones y los protocolos de actuación operativa establecidos por la Vocalía asesora de Seguridad, de la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos de seguridad, así





como de los de extinción de incendios y de señalización de evacuación. Asimismo, será el responsable de la gestión del clavero central.

- Conserje encargado/encargada de Museos:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que efectúa la distribución de los servicios al personal de los Palacios y Museos que atiende a la visita pública, velando por el correcto cumplimiento de los servicios que tienen asignados.

Si en la dependencia a la que figura adscrito no existiera plaza de Conserje Mayor realizaría las tareas propias del mismo.

- Guía Intérprete:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que, en posesión de la titulación correspondiente y dominio, al menos, de un idioma extranjero o de signos, tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones fundamentales:

- a) Guiar, informar y controlar al grupo de visitantes a su cargo de los Palacios y Museos en los que presten servicio, tanto en los idiomas que tengan acreditados como en español.
- b) Realizar las traducciones de folletos, cartas, etc., que se les encomienden, en el idioma que tengan acreditado, dentro de su jornada de trabajo, con responsabilidad restringida y dotándole de los medios adecuados.

- Guarda/Guardesa:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que, bajo la dependencia de su superior jerárquico, vigila los Montes, Jardines o extensiones de terreno que tengan encomendadas, así como podas, cortas, caza, etc.

Igualmente, podrá vigilar y custodiar las dependencias o posesiones del Patrimonio Nacional, que se le encomienden y, asimismo, se ocupará de la vigilancia y custodia de los controles establecidos por el Patrimonio Nacional, para limitar el acceso de personas y vehículos a determinadas posesiones.

También se ocupará de la prevención de robos, incendios y aquéllas otras funciones que, por su relación con servicios de guardería y con arreglo a su especialidad profesional pudiera corresponderles.

Los guardas que ejerzan funciones de vigilancia y protección de la propiedad rural se atenderán al régimen establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio.



Los guardas que realizan su trabajo específicamente dentro de los edificios recibirán las órdenes y auxiliarán al Celador, si hubiere, y se ocuparán de la vigilancia y custodia de los controles establecidos por el Patrimonio Nacional, vigilando y custodiando las dependencias que tengan encomendadas.

- Guía:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que, en posesión de la titulación correspondiente tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones fundamentales: guiar, informar y controlar al grupo de visitantes a su cargo de los Palacios y Museos en los que presten servicio.

- Taquillero/Taquillera:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que realiza la función de información y venta de entradas al público que visita los Palacios y Museos del Centro de Trabajo donde presta sus servicios, que son objeto de explotación directa por parte del Patrimonio Nacional.

Formulará diariamente la correspondiente hoja de caja y manejará los medios técnicos necesarios para realizar las funciones de su especialidad profesional.

Cuidará en todo momento de poner en conocimiento del Conserje, si lo hubiera, o de su Jefe Superior, con la oportuna antelación, la falta de billete para su oportuna reposición.

Igualmente, comunicará, con la pertinente previsión, la falta de cambio en taquillas para su inmediata subsanación.

- Ayudante/Ayudanta:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Aquel trabajador que lleva a cabo tareas que se realizan de forma manual o con ayuda de herramientas ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieren normalmente esfuerzo físico y atención y no necesitan formación específica.



En cuanto a si se tiene previsto ampliar la plantilla para ejercicios próximos inmediatos se recoge a continuación, diferenciando entre personal laboral y personal funcionario y eventual el número de vacantes existentes en la plantilla de El Real Sitio de Riofrío.

Personal Laboral:

ESPECIALIDAD	Nº VACANTES
Guía intérprete	4
TOTAL	4

Personal Funcionario y eventual:

PUESTO	VACANTES
Operador de Seguridad	1
TOTAL	1

En cuanto a si se tiene previsto ampliar la plantilla para ejercicios próximos se informa que el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2015 y el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016, autorizan a Patrimonio Nacional a llevar a cabo procesos selectivos de turno libre (22 puestos) y de promoción interna (37 puestos). Se indica que los procesos de promoción interna se iniciaron a principios de año, para los de turno libre la previsión es comenzar a principios del año 2018.

Asimismo cabe indicar que el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 ha autorizado a Patrimonio Nacional la realización de procesos selectivos de turno libre (20 puestos) y de promoción interna (15).

Por último, se informa que los sistemas de provisión de vacantes en Patrimonio Nacional, respecto del personal laboral, se encuentran recogidos en el Capítulo VI: Sistemas de provisión de vacantes y promoción del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018 (BOE 23 de diciembre de 2013), recogiendo en el mismos los siguientes sistemas de provisión:

- a) Reingreso.
- b) Concurso de Traslados.
- c) Promoción Profesional.
- d) Convocatoria de Acceso libre.



Respecto al personal funcionario, se señala que además de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre de 2015), en su Capítulo III “provisión de puestos de trabajo y movilidad” que establece como sistemas de provisión de personal funcionario el concurso y la libre designación, hay que estar también a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Madrid, 05 de enero de 2018